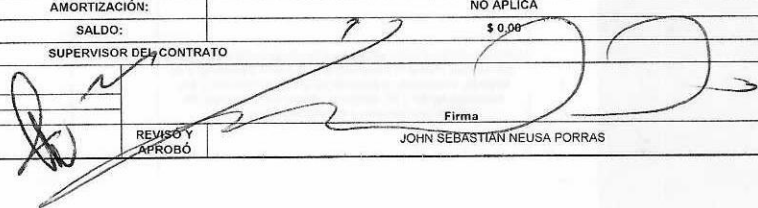


TIPO DOCUMENTO	ACTA DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO SGC	FE-INF-GCAJ-001
		VERSIÓN	V3
NOMBRE DOCUMENTO	ACTA DE SUPERVISIÓN	TRD	140 14.06
		PÁGINA	Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE UBATÉ ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN									
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA ESPITIA ESCOBAR				IDENTIFICACIÓN NUMERO		1.018.455.192 DE BOGOTÁ		
AVANCE	X				DE TERMINACIÓN				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	Ubaté				jueves, 9 de julio de 2026				
ACTA No.	4	DE	7	PERÍODO A PAGAR :		DEL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026			
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.008		
CONVENIO	COOPERACIÓN				INTERADMINISTRATIVO		INTERINSTITUCIONAL		
CONTRATO	X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		X	ARRENDAMIENTO		SUMINISTRO		
		COMPRAVENTA			CONSULTORÍA		OBRA		
NÚMERO	SGG-CPS-331-2026		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		30 DE ENERO DE 2026				
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP01020327		DE		02/01/2026	REGISTRO PRESUPUESTAL		RP01300007	
ABONO A CUENTA	AHORROS	X	CORRIENTE		NUMERO	550488454750149		ENTIDAD	DAVIVIENDA
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL ORIENTADOS A LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CONDUCTA AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE UBATÉ								
	La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta. 1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidas 2. Que durante el periodo comprendido entre el DEL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026, el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones								
	ÍTEM	OBLIGACIONES			CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	
	1	Brindar atención y acompañamiento psicosocial a las personas conducidas al Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Ubaté, diligenciando los formatos establecidos por la Administración Municipal, en los cuales se registre la información básica de identificación, contexto social, familiar y las circunstancias que dieron lugar a la aplicación del traslado por protección, con el fin de contribuir a la caracterización de la población atendida			X		FOTO	Durante el periodo se realizaron 76 valoraciones de caracterización sociofamiliar y restablecimiento de redes a 65 ciudadanos trasladados por protección. La población atendida estuvo conformada principalmente por hombres jóvenes, identificándose como principales factores de riesgo el consumo de sustancias psicoactivas, la habitabilidad en calle y la desvinculación del sistema de salud. Asimismo, se efectuaron acciones de restablecimiento de redes de apoyo mediante contacto familiar, aunque en la mayoría de los casos los ciudadanos no suministraron información o sus familiares se negaron a recibirlos al finalizar la medida	
	2	Reportar oportunamente situaciones de riesgo social o conductual que puedan afectar la integridad de la persona trasladada o de terceros, informando al personal de la Policía Nacional y a la coordinación del CTP, dentro del marco del respeto por los derechos humanos y los protocolos vigentes			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se realizaron las valoraciones emocionales a las personas trasladadas por protección, identificando 55 personas con estado emocional tranquilo, 9 irritables y algunos casos de agresividad (3), hostilidad (2), ansiedad (1), apatía (1) y llanto (1), teniendo en cuenta que una misma persona podía presentar más de un estado emocional. Con esta actividad, el contratista cumplió con la obligación contractual, realizando oportunamente las valoraciones y el respectivo registro de la información	
	3	Apoyar la gestión social y administrativa del CTP, mediante acciones de orientación social y acompañamiento psicosocial dirigidas a la prevención de situaciones de conflicto, alteraciones del comportamiento o riesgos para la integridad de las personas trasladadas, del personal de apoyo o de terceros			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se brindó orientación psicosocial a las 65 personas trasladadas por protección, informándoles sobre las reglas, el procedimiento de la medida y la activación de su red de apoyo cuando fue pertinente. Adicionalmente, se atendieron 2 situaciones de alteración del comportamiento al interior de las celdas, promoviendo el respeto por las normas de convivencia. Con estas acciones, el contratista cumplió con la obligación contractual de brindar orientación psicosocial y favorecer la convivencia durante la medida	
	4	Desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria, orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y al conocimiento general del procedimiento del traslado por protección y del funcionamiento del CTP en el municipio de Ubaté, las cuales deberán ser debidamente soportadas mediante listas de asistencia, registros fotográficos y actas			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se desarrolló una jornada de sensibilización con 26 adolescentes del Instituto de Ciencias Agroindustriales y del Medio Ambiente (ICAM), en la que se promovió la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la convivencia ciudadana y el conocimiento del procedimiento del traslado por protección y del funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Ubaté. La actividad permitió fortalecer el autocuidado, la toma de decisiones responsables y el reconocimiento de las rutas institucionales de protección. Con esta gestión, el contratista cumplió con la obligación contractual de desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria	
	5	Apoyar las labores de archivo y gestión documental del CTP, garantizando el adecuado registro, organización, custodia y control de los expedientes físicos y digitales derivados de la atención social, conforme a los lineamientos impartidos por la dependencia competente de la Administración Municipal y la normatividad vigente en materia de gestión documental.			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se apoyaron las labores de archivo y gestión documental del Centro de Traslado por Protección (CTP), mediante la organización, verificación y custodia de los expedientes, incluyendo la revisión de datos, firmas, soportes y carpetas físicas y digitales. Con esta actividad, el contratista cumplió con la obligación contractual, garantizando el adecuado manejo y conservación de la documentación	
	6	Brindar orientación desde el ámbito de competencia del Trabajo Social, que permita a las personas trasladadas comprender su situación, identificar alternativas institucionales y fortalecer habilidades para la toma de decisiones, manejo de conflictos, fortalecimiento del proyecto de vida y acceso a servicios sociales, sin que ello implique diagnóstico o tratamiento clínico			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se brindaron acciones de orientación social a las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), desarrollando 40 orientaciones sobre proyecto de vida, 16 en toma de decisiones responsables, 5 en resolución de conflictos, 8 sobre acceso a servicios institucionales y 4 relacionadas con rutas de atención. Asimismo, cuando fue necesario, se promovió la articulación con redes de apoyo y servicios externos. Con estas actividades, el contratista cumplió con la obligación contractual, fortaleciendo los procesos de orientación y acompañamiento social a la población atendida	
	7	Direccionar a las personas trasladadas a las rutas institucionales pertinentes, tales como Comisaría de Familia, ICBF, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, entre otras, con el fin de facilitar el acceso a servicios, la protección y el restablecimiento de derechos			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se brindó orientación y direccionamiento institucional a las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), realizando 10 orientaciones para el acceso a servicios de salud, 3 hacia la Comisaría de Familia y 3 sobre la ruta de atención de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con las necesidades identificadas. Estas acciones permitieron fortalecer el acceso a las rutas institucionales de protección y garantía de derechos. Con esta gestión, el contratista cumplió con la obligación contractual de orientar y direccionar a la población atendida hacia los servicios competentes	
	8	Orientar y remitir a las personas conducidas al CTP ante los delegados del Ministerio Público cuando se requiera apoyo para la formulación de solicitudes, quejas, denuncias o verificación del respeto por el debido proceso durante la aplicación del traslado por protección			X		FOTO	Durante el periodo evaluado se brindó información a las 65 personas trasladadas al CTP sobre los mecanismos de acceso al Ministerio Público para la presentación de solicitudes, quejas o denuncias relacionadas con el procedimiento del traslado por protección. No se registraron quejas ni remisiones; únicamente una persona manifestó inconformidad con el servicio, verificándose que el procedimiento se desarrolló conforme a los protocolos establecidos. Con esta actividad, el contratista cumplió con la obligación contractual	

	9	Apoyar el contacto y fortalecimiento de las redes familiares y de apoyo, mediante la realización de llamadas telefónicas u otros medios idóneos, con el propósito de informar sobre la situación de la persona trasladada, facilitar la comunicación y verificar posibles requerimientos de apoyo familiar o social	X		FOTO	Durante el periodo evaluado se realizaron acciones de contacto y fortalecimiento de las redes familiares y de apoyo de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), mediante llamadas telefónicas y canales de comunicación con los contactos suministrados por los ciudadanos. Se evidenció que varias personas no aportaron información de contacto, lo que limitó la activción de sus redes de apoyo. Con esta gestión, el contratista cumplió con la obligación contractual, promoviendo el acompañamiento familiar y social de la población atendida
	10	Dar respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes, peticiones o requerimientos presentados por las personas trasladadas, sus familiares o allegados, dentro del marco de sus competencias, velando por la protección efectiva de los derechos fundamentales y la adecuada articulación con las autoridades competentes.	X		FOTO	Durante el periodo evaluado se brindó respuesta oportuna a 14 solicitudes y 5 requerimientos presentados por las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) y sus redes de apoyo, proporcionando orientación, facilitando la comunicación con familiares y realizando las articulaciones necesarias con las entidades competentes. Con estas acciones, el contratista cumplió con la obligación contractual, garantizando una atención integral y el respeto por los derechos de la población atendida
	11	Las demás que considere el supervisor del contrato y las que surjan del desarrollo del objeto contractual	X		FOTO	Durante el periodo evaluado se participó en la recepción y atención inicial de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), brindando acompañamiento psicosocial, orientación sobre rutas de atención y garantía de derechos, y articulación con las entidades competentes. Con estas acciones, el contratista cumplió con la obligación contractual, contribuyendo a una atención integral, digna y humanizada de la población atendida
CONCEPTO DEL SUPERVISOR		El supervisor del contrato da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista para el periodo comprendido entre el 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo				
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SE AUTORIZA EL CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE DEL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026.				
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN		Ninguna				
VALOR TOTAL CONTRATO		VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.			\$24,500,000	
BALANCE FINANCIERO						
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 24,500,000		VALOR ANTICIPO :		NO APLICA
VALOR PAGOS ANTERIORES:		\$ 10,500,000		AMORTIZACIÓN:		NO APLICA
VALOR PRESENTE PAGO:		\$ 3,500,000		AMORTIZACIÓN:		NO APLICA
SALDO		\$ 10,500,000		SALDO:		\$ 0.00
SUPERVISOR DEL CONTRATO						
NOMBRES Y APELLIDOS		JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS				
CARGO		SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO				
C.C. No.		1,076,560,975				
PROYECTÓ:		GINNA MELET PACHON ROJAS		REVISÓ Y APROBÓ		JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140.14.16
		Página	Página 1 de 8

INFORME No. 04 DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL ORIENTADOS A LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CONDUCTIVA AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE UBATÉ. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.500.000)

Obligación N° 1: Brindar atención y acompañamiento psicosocial a las personas conducidas al Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Ubaté, diligenciando los formatos establecidos por la Administración Municipal, en los cuales se registre la información básica de identificación, contexto social, familiar y las circunstancias que dieron lugar a la aplicación del traslado por protección, con el fin de contribuir a la caracterización de la población atendida.

Anexo N.º 1: Foto. Durante el periodo se realizaron 76 valoraciones de caracterización sociofamiliar y restablecimiento de redes a 65 ciudadanos trasladados por protección. La población atendida estuvo conformada principalmente por hombres jóvenes, identificándose como principales factores de riesgo el consumo de sustancias psicoactivas, la habitabilidad en calle y la desvinculación del sistema de salud. Asimismo, se efectuaron acciones de restablecimiento de redes de apoyo mediante contacto familiar, aunque en la mayoría de los casos los ciudadanos no suministraron información o sus familiares se negaron a recibirlos al finalizar la medida.

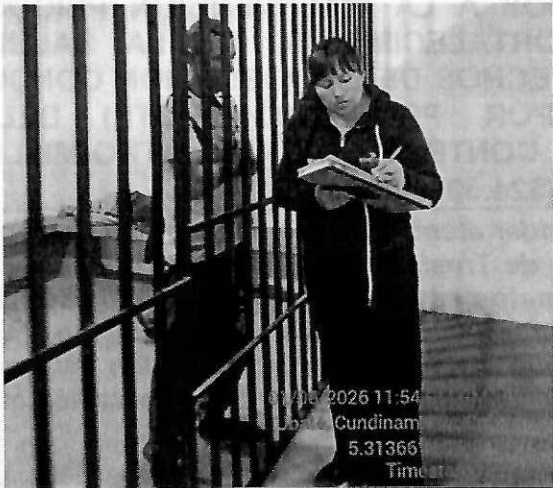


Obligación N° 2: Reportar oportunamente situaciones de riesgo social o conductual que puedan afectar la integridad de la persona trasladada o de terceros, informando al personal de la Policía Nacional y a la coordinación del CTP, dentro del marco del respeto por los derechos humanos y los protocolos vigentes.

Anexo N.º 2: Foto. Durante el periodo evaluado se realizaron las valoraciones emocionales a las personas trasladadas por protección, identificando 55 personas con estado emocional tranquilo, 9 irritables y algunos casos de agresividad (3), hostilidad (2), ansiedad (1), apatía (1) y llanto (1), teniendo en cuenta que una misma persona podía presentar más de un estado emocional. Con esta actividad, el contratista cumplió con la

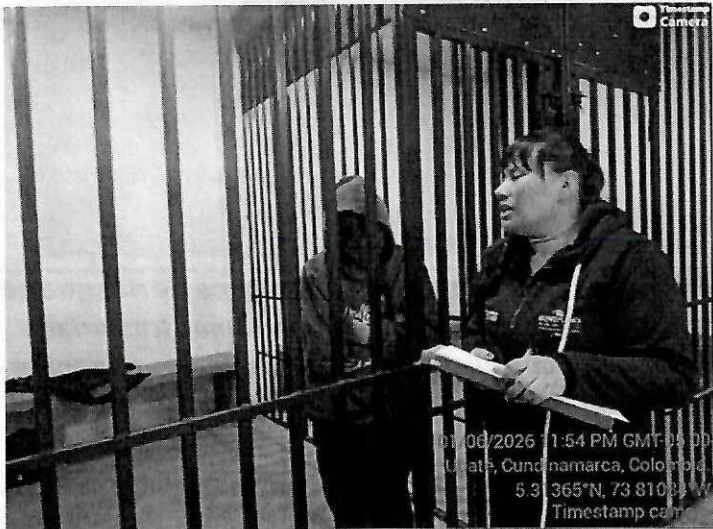
Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGC-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 2 de 8

obligación contractual, realizando oportunamente las valoraciones y el respectivo registro de la información.



Obligación N° 3: Apoyar la gestión social y administrativa del CTP, mediante acciones de orientación social y acompañamiento psicosocial dirigidas a la prevención de situaciones de conflicto, alteraciones del comportamiento o riesgos para la integridad de las personas trasladadas, del personal de apoyo o de terceros.

Anexo N° 3: Foto. Durante el periodo evaluado se brindó orientación psicosocial a las 65 personas trasladadas por protección, informándoles sobre las reglas, el procedimiento de la medida y la activación de su red de apoyo cuando fue pertinente. Adicionalmente, se atendieron 2 situaciones de alteración del comportamiento al interior de las celdas, promoviendo el respeto por las normas de convivencia. Con estas acciones, el contratista cumplió con la obligación contractual de brindar orientación psicosocial y favorecer la convivencia durante la medida.



Obligación N° 4: Desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria, orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y al conocimiento general del procedimiento del traslado por protección y del

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 3 de 8

funcionamiento del CTP en el municipio de Ubaté, las cuales deberán ser debidamente soportadas mediante listas de asistencia, registros fotográficos y actas.

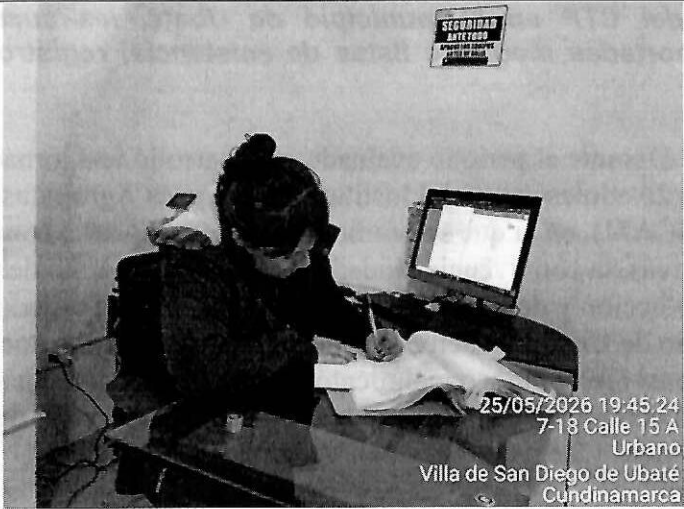
Anexo N° 4: Foto. Durante el periodo evaluado se desarrolló una jornada de sensibilización con 26 adolescentes del Instituto de Ciencias Agroindustriales y del Medio Ambiente (ICAM), en la que se promovió la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la convivencia ciudadana y el conocimiento del procedimiento del traslado por protección y del funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Ubaté. La actividad permitió fortalecer el autocuidado, la toma de decisiones responsables y el reconocimiento de las rutas institucionales de protección. Con esta gestión, el contratista cumplió con la obligación contractual de desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria.



Obligación N° 5: Apoyar las labores de archivo y gestión documental del CTP, garantizando el adecuado registro, organización, custodia y control de los expedientes físicos y digitales derivados de la atención social, conforme a los lineamientos impartidos por la dependencia competente de la Administración Municipal y la normatividad vigente en materia de gestión documental.

Anexo N.º 5: Foto. Durante el periodo evaluado se apoyaron las labores de archivo y gestión documental del Centro de Traslado por Protección (CTP), mediante la organización, verificación y custodia de los expedientes, incluyendo la revisión de datos, firmas, soportes y carpetas físicas y digitales. Con esta actividad, el contratista cumplió con la obligación contractual, garantizando el adecuado manejo y conservación de la documentación.

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGC-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 4 de 8



Obligación N° 6: Brindar orientación desde el ámbito de competencia del Trabajo Social, que permita a las personas trasladadas comprender su situación, identificar alternativas institucionales y fortalecer habilidades para la toma de decisiones, manejo de conflictos, fortalecimiento del proyecto de vida y acceso a servicios sociales, sin que ello implique diagnóstico o tratamiento clínico.

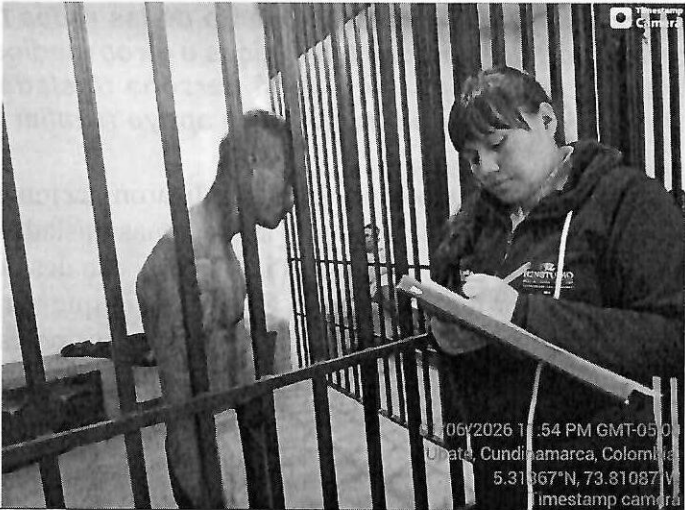
Anexo N.º 6: Foto. Durante el periodo evaluado se brindaron acciones de orientación social a las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), desarrollando 40 orientaciones sobre proyecto de vida, 16 en toma de decisiones responsables, 5 en resolución de conflictos, 8 sobre acceso a servicios institucionales y 4 relacionadas con rutas de atención. Asimismo, cuando fue necesario, se promovió la articulación con redes de apoyo y servicios externos. Con estas actividades, el contratista cumplió con la obligación contractual, fortaleciendo los procesos de orientación y acompañamiento social a la población atendida.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 5 de 8

Obligación N° 7: Direccionar a las personas trasladadas a las rutas institucionales pertinentes, tales como Comisaría de Familia, ICBF, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, entre otras, con el fin de facilitar el acceso a servicios, la protección y el restablecimiento de derechos.

Anexo N.º 7: Foto. Durante el periodo evaluado se brindó orientación y direccionamiento institucional a las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), realizando 10 orientaciones para el acceso a servicios de salud, 3 hacia la Comisaría de Familia y 3 sobre la ruta de atención de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con las necesidades identificadas. Estas acciones permitieron fortalecer el acceso a las rutas institucionales de protección y garantía de derechos. Con esta gestión, el contratista cumplió con la obligación contractual de orientar y direccionar a la población atendida hacia los servicios competentes.



Obligación N° 8: Orientar y remitir a las personas conducidas al CTP ante los delegados del Ministerio Público cuando se requiera apoyo para la formulación de solicitudes, quejas, denuncias o verificación del respeto por el debido proceso durante la aplicación del traslado por protección.

Anexo N.º 8: Foto. Durante el periodo evaluado se brindó información a las 65 personas trasladadas al CTP sobre los mecanismos de acceso al Ministerio Público para la presentación de solicitudes, quejas o denuncias relacionadas con el procedimiento del traslado por protección. No se registraron quejas ni remisiones; únicamente una persona manifestó inconformidad con el servicio, verificándose que el procedimiento se desarrolló conforme a los protocolos establecidos. Con esta actividad, el contratista cumplió con la obligación contractual.

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 6 de 8



Obligación N° 9: Apoyar el contacto y fortalecimiento de las redes familiares y de apoyo, mediante la realización de llamadas telefónicas u otros medios idóneos, con el propósito de informar sobre la situación de la persona trasladada, facilitar la comunicación y verificar posibles requerimientos de apoyo familiar o social.

Anexo N.º 9: Foto. Durante el periodo evaluado se realizaron acciones de contacto y fortalecimiento de las redes familiares y de apoyo de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), mediante llamadas telefónicas y canales de comunicación con los contactos suministrados por los ciudadanos. Se evidenció que varias personas no aportaron información de contacto, lo que limitó la activación de sus redes de apoyo. Con esta gestión, el contratista cumplió con la obligación contractual, promoviendo el acompañamiento familiar y social de la población atendida.



Obligación N° 10: Dar respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes, peticiones o requerimientos presentados por las personas trasladadas, sus familiares o allegados, dentro del marco de sus competencias, velando por la protección

Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 7 de 8

efectiva de los derechos fundamentales y la adecuada articulación con las autoridades competentes.

Anexo N.º 10: Foto. Durante el periodo evaluado se brindó respuesta oportuna a 14 solicitudes y 5 requerimientos presentados por las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP) y sus redes de apoyo, proporcionando orientación, facilitando la comunicación con familiares y realizando las articulaciones necesarias con las entidades competentes. Con estas acciones, el contratista cumplió con la obligación contractual, garantizando una atención integral y el respeto por los derechos de la población atendida.

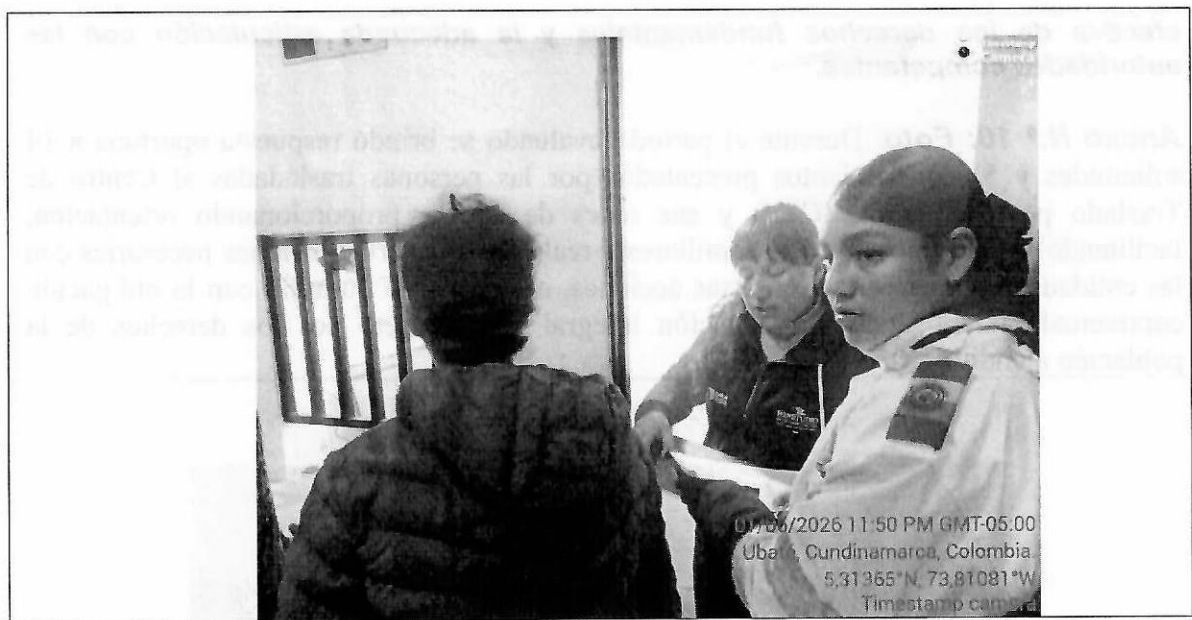


Obligación N° 11. Las demás que considere el supervisor del contrato y las que surjan del desarrollo del objeto contractual.

Anexo N.º 11: Foto. Durante el periodo evaluado se participó en la recepción y atención inicial de las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP), brindando acompañamiento psicosocial, orientación sobre rutas de atención y garantía de derechos, y articulación con las entidades competentes. Con estas acciones, el contratista cumplió con la obligación contractual, contribuyendo a una atención integral, digna y humanizada de la población atendida.



Tipo Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código SGC	FE-INF-GCAJ-001
		Versión	V3
Nombre Documento	INFORME DE SUPERVISIÓN SGG-CPS-331-2026	TRD	140 14 16
		Página	Página 8 de 8



JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ginna Melet Pachón Rojas	John Sebastián Neusa Porras	John Sebastián Neusa Porras
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	09 de julio de 2026	09 de julio de 2026	09 de julio de 2026
Firma			

